

RESOLUCIÓN DEL  
SR. RECTOR MAGFCO.  
**1443/10**  
**Elche, 10/11/2010**

**Servicio de Contratación**

**EXPTE. 34/10**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135.4 párrafo 1º de la Ley de Contratos del Sector Público donde se establece que "La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135.4 párrafo 3º de la LCSP donde se establece que "La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo 1º de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible,...".

Vista la Resolución Rectoral nº 1142/10 de adjudicación provisional realizada con fecha 15 de octubre de 2010 a la UTE, REGALADO ARQUITECTOS, S.L.P.-FLORENTINO REGALADO Y ASOCIADOS, S.L., publicada en el perfil del contratante el mismo día.

Visto que el adjudicatario ha aportado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Visto el informe realizado por el Servicio de Contratación, así como la propuesta de resolución realizada por el Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la Resolución Rectoral nº 1142/10 de fecha 15 de octubre de 2010, por la que se adjudica provisionalmente el Expte. 34/10 "Servicio de Redacción del Proyecto Básico y de ejecución de una Residencia Universitaria en el Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche", a la UTE, REGALADO ARQUITECTOS, S.L.P.-FLORENTINO REGALADO Y ASOCIADOS, S.L., por un precio total de 53.100,00.-€ (45.000,00.-€ + 8.100,00.-€ en concepto de IVA).

SEGUNDO.- De conformidad al art. 48 de la LCSP, una vez adjudicado el contrato y antes de su formalización, la Unión Temporal de Empresarios presentada, deberá formalizar su constitución en escritura pública.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos de que comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR  
(Por delegación de RR. nº 1069/09 de 19/10/09  
DOCV 6130 de 26/10/2009)

  
Fdo.: José María Gómez Gras  
Vicerrector de Asuntos Económicos,  
Empleo y Relación con la Empresa